



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3087/2010.-

ZAPALLAR, 16 de Septiembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de proclamación Rol Nº 1063-08 de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permisos Varios Nº 268, de la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales Nº 8709, de fecha 16 de Septiembre, de 2010.

DECRETO:

1º **AUTORIZASE** a don **JAIME ANTONIO LEIVA PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliado en [redacted] para que ejerza el comercio ambulante consistente en la venta de artesanías, en sector Estacionamiento Playa de Zapallar, desde el 17 al 20, de Septiembre de 2010.

2º **PROHIBASE** al interesado el ingreso a la Playa.

3º **PAGUESE** según Título IV, Art. Séptimo, Nº 2, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



[Firma]
NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C:Decretos/ Jaime Leiva Pérez

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / OTL / TES / SEC / JUR / ffd.-

[Firmas de distribución]